

SEMESTRAL

Nº. 08
AÑO 2022

Pensando+

Palabras con fuerza

Segundo Semestre, No.8
Julio-Diciembre 2022
Editor Enrolame
500 ejemplares



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
Prof. Edilberto Ramos Hernández Presidente de Nueva Alianza Tlaxcala	
DERECHO ELECTORAL EN MÉXICO: DE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA A LA CONSTITUCIÓN DE 1857	4
Prof. Edilberto Ramos Hernández Presidente de Nueva Alianza Tlaxcala	
LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER	13
Lic. Giovana Arenas Papalotzi Vicecoordinadora del Movimiento de Mujeres de Nueva Alianza Tlaxcala	
LA EDUCACIÓN DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA	17
Prof. Leopoldo Flores López Coordinador Estatal del Movimiento del Jóvenes - Líderes Juventud Turquesa	
CIUDADANÍA Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN	20
María Ruvicelia Montiel Hernández Representante del Partido Nueva Alianza Tlaxcala ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	
LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	28
Psic. Sandra Susana Coyotzi Pérez Vicecoordinadora Estatal del Movimiento de Jóvenes - Líderes Juventud Turquesa	

¡HOLA, ALIADO!

PENSANDO + fue hecha para ciudadanos participativos como tú, aquí podrás informarte sobre temas que a todos nos conciernen, entre ellos la evolución del Derecho Electoral.

En **Nueva Alianza Tlaxcala** seguimos trabajando por la educación, por la formación de liderazgos políticos más inclusivos y por espacios de libre expresión para toda la familia turquesa.

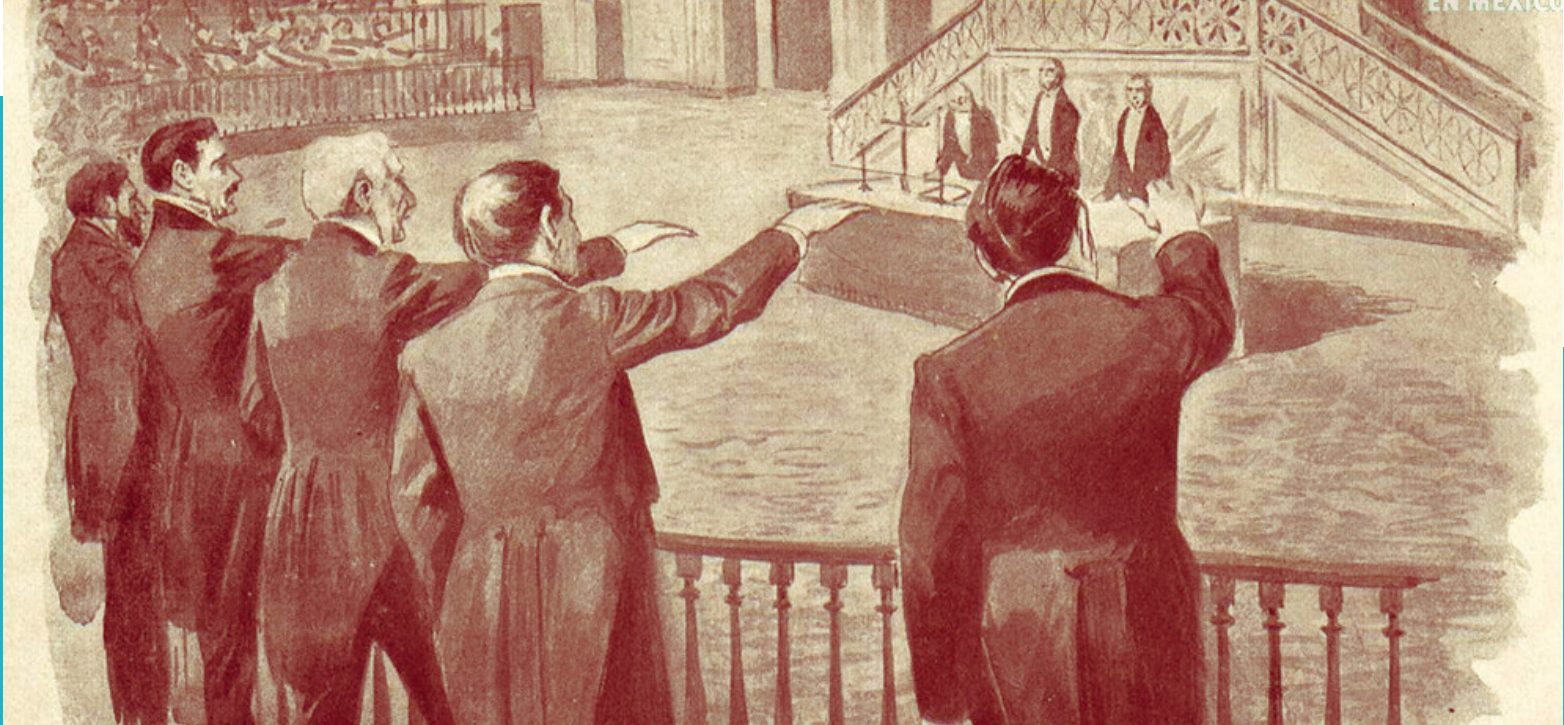
En esta edición de **PENSANDO +**, analizamos los retos que hemos enfrentado durante los últimos años dentro del panorama democrático, educativo y político a raíz de la pandemia.

Esperamos que los artículos aquí presentes te brinden herramientas para seguir avanzando en pro de construir una participación democrática sin límites ante la globalización.

En alianza seguimos integrados por el futuro de Tlaxcala, hacia un panorama educativo informado y capaz de actuar antes las problemáticas sociales actuales.

Prof. Edilberto Ramos Hernández
Presidente de Nueva Alianza Tlaxcala





EL DERECHO ELECTORAL EN MÉXICO: DE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA A LA CONSTITUCIÓN DE 1857

EDILBERTO RAMOS HERNÁNDEZ

Presidente de Nueva Alianza Tlaxcala

Las demandas de la actualidad han dado origen a nuevas especialidades del Derecho, y es así como han surgido entre otras el Derecho Familiar, el Derecho Ecológico, el Derecho Urbanístico, el Derecho Cibernético y muchos más.

Es así como el **Derecho Electoral** se convirtió en una necesidad para normar la actividad política.

A decir del Autor Marco Antonio Pérez de los Reyes:

"El Derecho Electoral es el conjunto de normas, instituciones y principios filosófico-jurídicos que regulan la actividad ciudadana hacia la renovación periódica de los titulares en los poderes Ejecutivo y Legislativo en sus distintos ámbitos de competencia."

Lo que conocemos en nuestra legislación como división de poderes en sus tres niveles: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

De acuerdo con nuestra geografía política incluye tres ámbitos de aplicación que son el federal, el estatal y el municipal.

Esto explica la emisión del voto en tres áreas para lo cual se llevan a cabo periódicamente los procesos electorales en las tres esferas.

El Derecho Electoral se encuentra contenido en un conjunto de normas como la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, las diferentes **Leyes de Instituciones y Procedimientos Electorales Locales**, entre muchas otras.

Implica también al Instituto Nacional Electoral, El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Los Institutos y Tribunales Electorales de los Estados de la República, etc.

Del mismo modo, es un conjunto de principios **filosófico-jurídicos** como los de certeza, imparcialidad, objetividad, seguridad jurídica, máxima publicidad, independencia, entre otros.

Éstos rigen por disposición la ley el ejercicio electoral del país y están plenamente definidos en su contenido para su alcance por doctrina jurídica.

De lo anterior se desprende, que el Derecho Electoral contiene una **parte sustantiva y otra parte adjetiva o procedimental**, que se ejerce por medios de impugnación, resueltos en los institutos, así como tribunales electorales locales, federales y la Suprema Corte de la Nación.

Esto, gracias a la Reforma Constitucional en la fracción II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A decir del Autor **Marco Antonio Pérez de los Reyes**, actualmente debe considerarse al Derecho Electoral como una especialidad autónoma del Derecho, tanto por su amplio desarrollo, como por la importancia de su aplicación.

La vida electoral en un país depende de este ejercicio fundamental para la democracia, ya que determina su madurez cívica, su realidad política, así como sus posibilidades de desarrollo.

Es por lo que resulta importante realizar una investigación de carácter histórico observando el origen y la evolución de las principales Instituciones Electorales de México.



ANTECEDENTES PREHISPÁNICOS

En la organización del pueblo azteca, encontramos dos aspectos electivos, a saber: el del tlatoani o monarca y el de los calpulleques o jefes de barrio.

Elección del tlatoani:

"El rey azteca era llamado tlatoqui o tlatoani, que significa el orador, dado que este pueblo apreciaba mucho el buen hablar."

Lucio Mendieta y Núñez, con base en Francisco Javier Clavijero, afirma que los reyes de México, Texcoco y Tacuba, quienes formaban la triple alianza, eran nombrados por elección indirecta".

—(Marco Antonio Pérez de los Reyes).



El pueblo de cada una de estas ciudades nombraba, para elegir a estos reyes, cuatro electores entre las personas más nobles, y en el voto de ellos se comprometían todos los votos de la nación.

Estos cuatro electores unidos a los ancianos, a los soldados viejos y a la nobleza, designaban al que debía ocupar el trono en sustitución del rey que hubiese muerto.



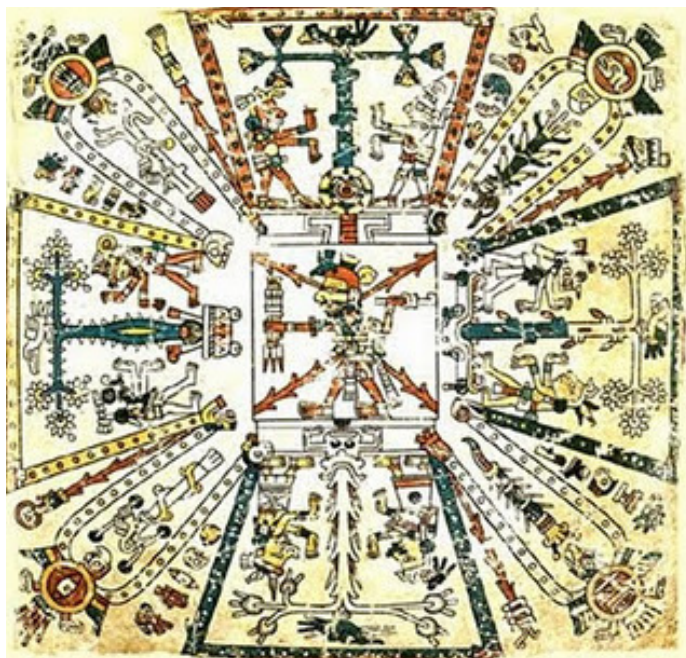
Afirma Fray Bernardino de Sahagún que *"No se hacía esta elección por escrutinio o por votos, sino todos juntos confiriendo los unos con los otros venían a concertarse en uno."*

También eran electos cuatro consejeros para que lo ayudaran en los asuntos de gobierno, cuando iban a elegir, los posibles candidatos preferían esconderse para que no se les fuera a tomar en cuenta dado lo pesada que resultaba la actividad pública, además de que los cargos eran obligatorios y solo de manera excepcional podían ser relevados en el puesto.

Elección de los calpulleques:

Se considera al calpulli, más allá de la clásica definición hecha por Alonso de Zorita *"barrio de gente conocida y de linaje antiguo"*, como una verdadera unidad o célula fundamental de la organización azteca.

Así lo menciona Víctor M. Castillo Farreras: una unidad política, administrativa, económica social, religiosa, militar, física y cultural; reminiscencia actualizada de los originales calpullis o formas tribales de organización.



Calpulli significa *"casa grande"* y se trataba de un grupo socioeconómico de familiares, amigos y aliados que integraban un clan.

Se regían por un consejo de ancianos que presidía un calpulleque o jefe de barrio, también llamado teachcauh o pariente mayor, el nombre de calpulleque se daba en forma genérica a todos los campesinos de un calpulli.

Por otra parte, se dice que también algunos jueces eran elegidos por el pueblo, pero no se sabe si lo hacían por aclamación o por designación de algunos representantes.

La Maestra Graciela Macedo Jaimes afirma que había un tecutli o especie de juez de elección popular, para un lapso de un año, competente para conocer asuntos menores.



El Derecho Indiano:

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *"Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política-administrativa, el municipio libre..."*

De acuerdo con Marco Antonio Pérez de los Reyes, la figura de municipio nace en 1519 con Hernán Cortes.

Según el derecho de la época, una comunidad asentada en *"poblazón"* podía nombrar a los miembros en su ayuntamiento.

Cortés se vio presionado a huir de Cuba con su armada, a fin de evitar que el Gobernador Diego Velázquez terminara con él, no era precisamente muy adecuada la figura de municipio, pero el conquistador no tenía más opción para realizar su plan.



Al Ayuntamiento Indiano también se le denominaba municipio, consejo, regimiento o cabildo.

A decir de Marco Antonio Pérez de los Reyes, desde la alta edad media se vino configurando su composición e integración; se dice que los vecinos se reunían, al salir de la misa mayor los domingos, para tratar asuntos comunitarios de interés general.

Se trataba de asambleas democráticas directas, con participación de hombres y mujeres, quienes trataban de resolver problemas como uso de montes, tierras, aguas, funcionamiento de mercados, mejoramiento de caminos, etc.

Más adelante se nombraron delegados o representantes, constituyendo así un cabildo, del latín caput o cabeza.

Este tipo de organismo con regidores nombrados popularmente llegó a adquirir tal importancia que los reyes castellanos trataron de intervenirlos nombrando a su vez regidores reales.

Los cabildos eran designados por un año cada primero de enero.

La Intervención Francesa:

En octubre de 1809 el nuevo Virrey Arzobispo Francisco Javier de Lizana y Beaumont, así como la Real Audiencia de México **sortearon entre los candidatos designados por los ayuntamientos de la Nueva España**, al que sería el representante de este reino.

En éste resultó vencedor Don Miguel de Lardizábal y Uribe, originario de Tlaxcala, miembro del Consejo de Castilla, quien radicaba en España desde su niñez y era partidario del Grupo Absolutista Peninsular a favor de Fernando VII.

En 1810, el Virrey de México y las demás autoridades locales publicaron un decreto dado por ese organismo para elegir diputados a las cortes extraordinarias del reino.

Los ayuntamientos de las capitales provinciales designarían una terna en cada caso y de ella saldría el nombramiento del diputado en la provincia respectiva.

Cita Marco Antonio Pérez de los Reyes que:

"No pocos aspirantes montaron verdaderas campañas preelectorales, que aunque hoy parezcan risibles, que no lo son, sirvieron por lo menos para merecer la concientización política del mexicano medio".



La Constitución de Cádiz:

Se celebraron cinco elecciones de diputados a cortes entre 1810 y 1822, a pesar de que en 1814 y 1820 se mantuvo suspendida la vigencia de la Constitución de Cádiz.



Las Cortes de Cádiz:

El trabajo ya cotidiano de las cortes se regulaba en la propia constitución.

En los artículos se señalan las características para la elección de diputados a cortes, entre otras.

Las elecciones a diputados fueron ruidosas y desordenadas, se celebraron el domingo 29 de noviembre de 1812.

El cómputo terminó a las 8:30 de la noche y se eligió en forma mayoritaria a criollos de la Independencia.

La Constitución también señalaba la diputación provincial que limitaba el poder centralista del Virrey y de la Real Audiencia.

Para la Nueva España hubo seis diputaciones, en consecuencia se propició un futuro "federalismo" permitiendo que la ciudadanía se convirtiera en una fuerza política básica.

Las Cortes de Cádiz se clausuraron el 20 de septiembre de 1820 para dar paso a las cortes ordinarias.

Elementos Constitucionales de 1813:

Se llamó Elementos Constitucionales al breve proyecto de constitución, elaborado por iniciativa de López Rayón.

En este documento se asentó que la soberanía dimanaba inmediatamente del pueblo y reside en la persona de Fernando VII para su ejército en el Supremo Congreso Nacional Americano.

Este congreso constaría de cinco vocales, nombrados por las representaciones de las provincias.

Se hizo constar la división de poderes y subsistió el sistema de ayuntamientos con representantes nombrados cada tres años.

El congreso de Chilpancingo:

Cuando los españoles recuperan Zitácuaro, José María Morelos sustituye la junta por un congreso al que denominó de Anáhuac, los miembros de este congreso serían representantes electos por cada una de las provincias.

Los representantes serían electos por las juntas de parroquia, un diputado por cada provincia, las votaciones serían indirectas, porque al igual que en las Cortes de Cádiz pasarían por la votación de juntas en parroquia, juntas de partido y juntas en provincia.

Morelos entregó al congreso su ideario, llamado "Sentimientos de la Nación", en donde se declara que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo y que se divide el poder en tres entidades.

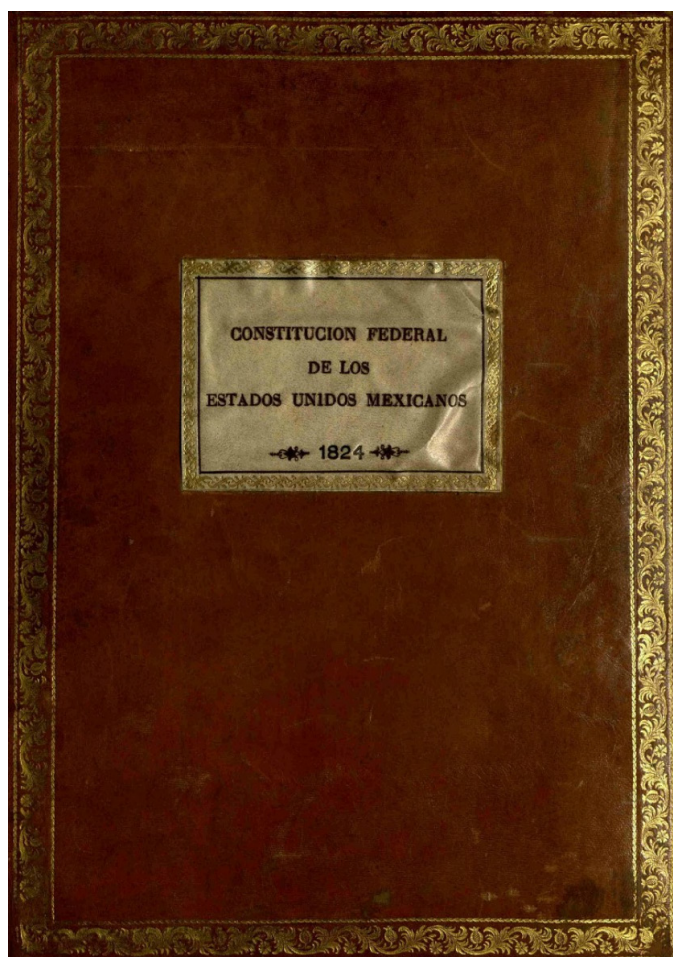
La Constitución de 1824:

Se convoca a Cortes del Imperio Mexicano, con una convocatoria previa que **reitera la organización electoral en tres instancias, siendo ayuntamientos, partidos y provincias.**

Se le otorgó el voto a los ciudadanos de todas las clases y castas, aún a los extranjeros que tuvieran 18 años en adelante.

Posteriormente se establecen las bases para las elecciones del nuevo Congreso el 17 de junio de 1813, también se **decretó la Ley de Elecciones para la formación del Congreso Constituyente.**

En esta se determinó que los representantes serían electos por medio de juntas primarias o municipales, con un elector primario por cada 500 habitantes, juntas secundarias o de partido y juntas de provincia.

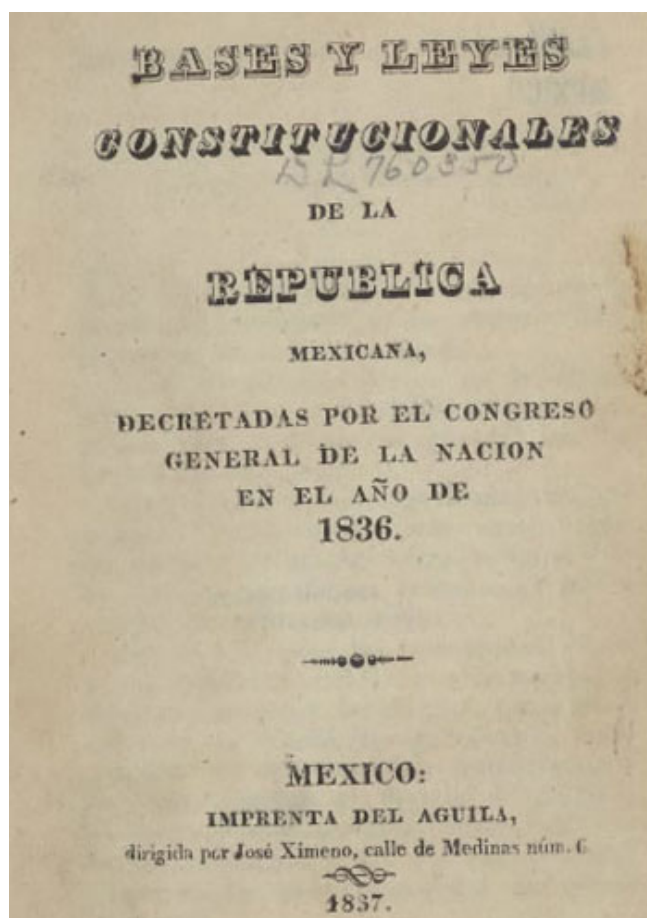


Las 7 Leyes Constitucionales de 1836:

Proponían para la elección de senadores, que la Cámara de Diputados, la Junta de Ministros y la Suprema Corte de Justicia enviaran por separado una lista de senadores a las Juntas Departamentales, mismas que votaban y reenviaban a la Cámara de Diputados.

Recordemos también, que para la elección del Presidente de la República Mexicana, la Cámara de Senadores, la Suprema Corte de Justicia y el propio Ejecutivo en funciones enviaban a la Cámara de Diputados una terna de entre los cuales elegían otra terna enviada a las juntas departamentales para su votación.

Había también un Consejo de Gobierno integrado por 13 miembros y había dos eclesiásticos, también dos militares, en su designación intervenían el Presidente de la República, así como el Congreso.



Las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843:

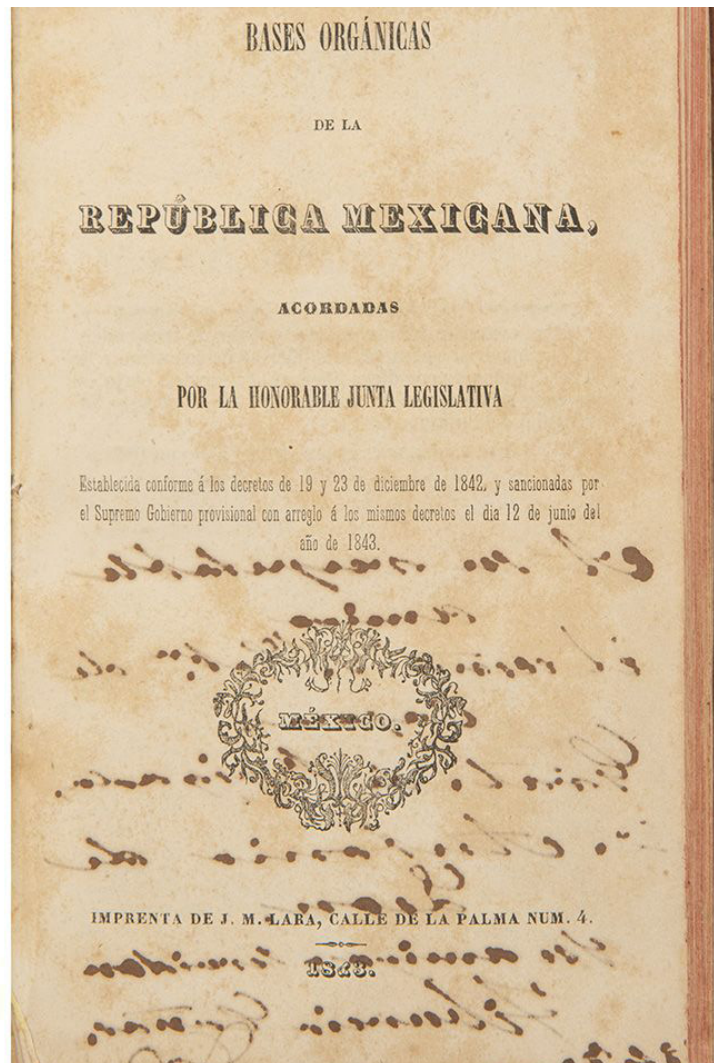
Aquí la organización electoral se llevó a cabo mediante juntas primarias, secundarias y colegios electorales.

El colegio electoral se conformaba por Diputados al Congreso, uno por cada 70 mil habitantes, y por vocales a la asamblea de cada departamento.

La cámara de Senadores se integraba por miembros electos indirectamente y por miembros nativos vitalicios, estos eran militares, arzobispos etc.

En donde las asambleas departamentales elegían a las dos terceras partes de los senadores, también una cuarta parte era elegida por la Cámara de Diputados, por la Suprema Corte de Justicia y por el Presidente de la República Mexicana.

Los gobernadores eran designados por el presidente a propuesta de las asambleas departamentales.



El Acta de Reforma de 1847:

Antes de la Reforma de 1847, se convocó a un congreso extraordinario que se llevó a cabo en 1846.

En éste último se eligieron 160 diputaciones que a saber, quedaron así:

Industria agrícola-38
Comercio - 20
Minería - 14
Industria manufacturera - 14
Profesiones literarias - 14
Magistratura - 10
Administración Pública - 10
Clero - 20
Ejército - 20

Se siguió el sistema electoral de 1836 , con la salvedad de que para la clase minera sus representantes eran electos por votación directa.

La Constitución de 1857:

Diez años más tarde, el **5 de febrero de 1857**, se promulgó la nueva Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

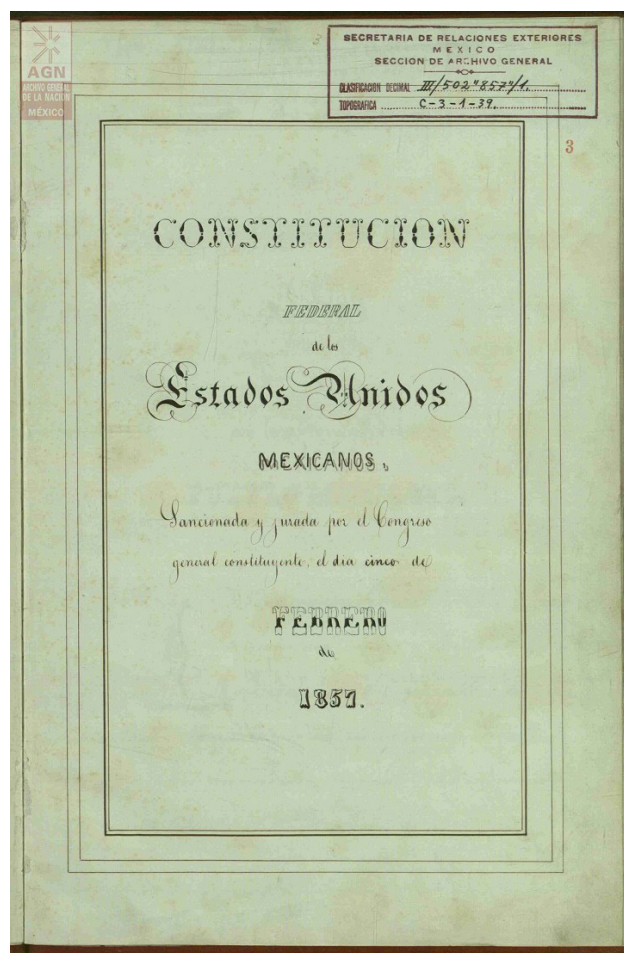
Podemos darnos cuenta que desde entonces se ha venido modificando la forma de elegir a nuestros representantes populares, así como las características y condiciones, encaminadas a una forma más democrática.

Aquí ya se plasman derechos de los ciudadanos en materia electoral como, el derecho de petición y de asociación política (Artículos 8º y 9º), también el derecho de votar y ser votado en las elecciones.

Se establecen los 18 años de edad para adquirir la calidad de ciudadano, también los requisitos para ejercer un cargo de elección popular.

Se restablece el sistema unicameral, desaparece la Cámara de Senadores y el sistema de elección siguió siendo indirecto en primer grado.

Desapareció la vicepresidencia y el sufragio se consideró universal e igualitario, aunque desde un punto de vista social discriminatorio para las mujeres.



CONCLUSIONES:

El **Derecho Electoral** es una rama más del Derecho que se compone de una parte sustantiva, así como otra procedimental, ambas complejas y técnicas.

Es importante conocer la historia y evolución del Derecho Electoral mexicano ya que podemos ver que desde la época prehispánica había interés por participar mediante votación en las decisiones fundamentales de una comunidad.

La lucha por la Independencia se vio envuelta en medio de las pugnas de la propia España por establecer un gobierno con apertura democrática y en el México Independiente se reflejó tanto a nivel legal como constitucional la inestabilidad política que entonces prevalecía.

Aún así se fueron configurando algunos derechos e instituciones que subsisten y son fundamentales, como lo es el derecho de asociación.

Pese a todo lo anterior aún nos falta mucho para poder decir que contamos con una democracia consolidada.

BIBLIOGRAFÍA:

Marco Antonio Pérez de los Reyes: Evolución del Derecho Electoral en México, de la Época Prehispánica a la Constitución de 1857.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Última reforma DOF 28-05-2021



LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER

LIC. GIOVANA ARENAS PAPALOTZI

Vicecoordinadora del Movimiento de Mujeres de
Nueva Alianza Tlaxcala

Durante años las mujeres hemos luchado por tener una participación que identifique nuestro valor de decisión y liderazgo en la política.

Hace 74 años el Presidente Miguel Alemán Valdés tomó la iniciativa para reformar el Artículo 115, fracción I de la Constitución Federal.

En la mitad del siglo XX la participación de las mujeres en los procesos electorales era prácticamente nula, por lo que muchas activistas tenían el objetivo de luchar para conseguir el derecho al voto, ya que por un largo tiempo estuvieron alejadas de las decisiones importantes en nuestro país y sometidas a un hombre.

Las mujeres nos hemos enfrentado a obstáculos a la hora de participar en la política, entre ellos discriminación, así como la falta de leyes, instituciones, educación y recursos económicos que nos impiden un liderazgo eficaz.

En la lucha por tener una participación sostenible y viable, el liderazgo político de las mujeres en México ha sido progresivo logrando modificar la situación para la participación de las mujeres.

Se han tomado muchas medidas que buscan remover obstáculos en diferentes ámbitos para participar bajo las mismas condiciones que los hombres.



Ésto con el firme objetivo de establecer la participación para las mujeres mexicanas en las elecciones municipales, concediéndoles el derecho a votar y ser votadas, en igualdad de condiciones que los varones.

Sin embargo, para llegar a este gran acontecimiento primero tuvieron que pasar diversas barreras.

En 1924 el Gobernador de Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, **reconoció el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales.** Fue un paso pequeño, pero firme que iba contribuyendo a la participación de la mujer.

Años más tarde, en 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas envió una iniciativa de **Reforma al Artículo 34 Constitucional**, que permitiría votar a las mujeres.



La iniciativa fue aprobada por ambas cámaras y por las legislaturas de los estados, pero lastimosamente la declaratoria para su vigencia nunca concluyó ya que se argumentó que el voto de las mujeres podría verse influenciado por la religión.

Fue hasta el **24 de diciembre de 1946 que la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el Presidente Miguel Alemán**, que logró patentar de manera legal el derecho de la mujer como ciudadana.

Como consecuencia de dicho acto el 12 de febrero de 1947, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de adición al Artículo 115 para permitir la participación de las mujeres como votantes y como candidatas, quedando establecido que:

"En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas."

Sin embargo, el cambio más significativo de liderazgo para la mujer se dio en 1953, cuando se reconoció el derecho de las mujeres, permitiendo que ellas pudieran votar y ser votadas en todas las elecciones.

Estas modificaciones a la ley permitieron que en 1954 surgiera un liderazgo político en la mujeres con Aurora Jiménez de Palacios al convertirse en la primera Diputada Federal Electa.

En 1958 **Macrina Rabadán fue la primera diputada de oposición**, propietaria opositora por el Partido Popular Socialista en la XLIV Legislatura (1958-1961).

Posteriormente volvió a surgir una imagen de liderazgo para las mujeres en 1964 con **María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia** quienes fueron **las primeras mujeres senadoras.**

La participación de las mujeres en la vida política del país ha contribuido a la consolidación de la democracia, generado leyes que aportan a la equidad de género.

También ha contribuido al mejoramiento en las condiciones sociales, económicas y culturales del país, así como al proceso de desarrollo en la igualdad de género.



Estos primeros logros fueron significativos, pero no suficientes por lo que fue necesario establecer medidas legales como las cuotas de género para fortalecer la representación en México.

En el año 2002 se estableció una ley donde las candidaturas a diputados y senadores que presentaran los partidos políticos o las coaliciones pondrían tener como un máximo **70% de candidatas y candidatos de un mismo sexo**.

Sin embargo, en el 2008 se determinó que solo el 40% del total de candidatos propietarios deberían de ser del mismo sexo.

Tras la Reforma del 2014, quedó establecido que se deberá garantizar la paridad en candidaturas a legisladores federales y locales, esto significa que las candidaturas deberán distribuirse 50% para mujeres y 50% para hombres.

Asimismo, para aplicar estas cuotas se tiene al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como órgano de intervención para regular y vigilar la aplicación de cuotas.

Es importante resaltar que las mujeres durante los últimos años hemos obtenido grandes logros relacionados con la política y la legislación de los derechos de la mujer en temas como la discriminación, la violencia familiar, los derechos reproductivos, entre otros.

En la medida en que las mujeres lleguen a constituir grupos sólidos e íntegros en el **Poder Ejecutivo, Legislativo y Municipal**, podrán tener mayor capacidad para influir en los debates y en la agenda política del país.

Es necesario reconocer las diferentes prácticas que contiene el Movimiento Social De Mujeres en México para evitar caer en una simplificación empírica y un reduccionismo político.

Respecto a los sistemas electorales la cuestión es analizar cuáles producen mejores resultados y cuáles generan mayores obstáculos para la representación de las mujeres.





El liderazgo político de la mujer implica:

Definir derechos y leyes para las mujeres

Eliminar las formas de discriminación

Garantizar la igualdad y equidad de género

En la actualidad la presencia de la mujer en cargos de elección popular es una realidad incuestionable y firme para la cultura política de nuestro país.

“SIGAMOS ADELANTE”

BIBLIOGRAFÍA:

<https://www.gob.mx/inafed/articulos/73-aniversarios-del-reconocimiento-del-voto-de-la-mujer-a-nivel-municipal>

<https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>



LA EDUCACIÓN DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA

PROF. LEOPOLDO FLORES LÓPEZ

Coordinador Estatal del Movimiento de Jóvenes – Líderes Juventud Turquesa

Actualmente la educación se ha visto en constante cambio debido al proceso de adaptación después de la pandemia, no solo para alumnos si no para docentes y padres de familia que después de dos largos años en educación virtual, ha costado la adaptación al antiguo modelo de enseñanza que es el presencial.

México sin duda sufrió en el ámbito educativo cuando se cerraron escuelas, el contexto de cada alumno era totalmente distinto y esa era una de las mayores preocupaciones para los docentes, había alumnos que contaban con los recursos tecnológicos en casa: impresora, computadora, servicio de internet y celular propio, pero desafortunadamente en la escuela donde yo laboro, pocos eran los que contaban con estas herramientas.



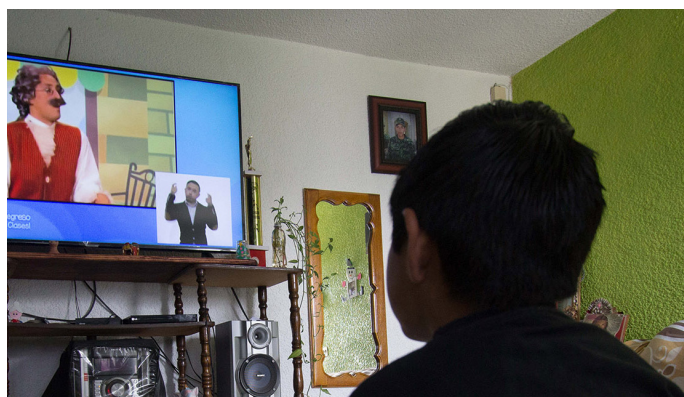
En mi contexto escolar, los padres de familia preferían que los estudiantes se fueran a trabajar y que la escuela pasara a segundo término, la economía de las familias era cada día más difícil, muchos perdieron su empleo, haciendo que los alumnos tuvieran que ayudar al sustento de los gastos.

Lo más complicado fue el regreso a las clases presenciales; lamentablemente no todos regresaron, algunos perdieron a familiares directos otros más conocieron el pago de un trabajo informal y decidieron entrar en una zona de confort, la cual les ayudaría a vivir al día decidiendo no regresar a clases.



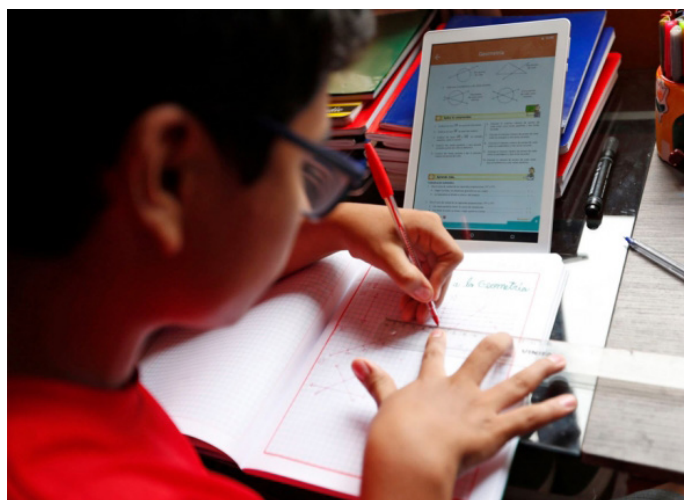
Como docentes teníamos un reto muy grande ante la deserción escolar: **LA FALTA DE MATRÍCULA**, hablar de matrícula baja en un centro de trabajo o escuela es siempre preocupante.

Tal vez no todas las escuelas públicas sufrieron esta problemática por su ubicación o renombre, lo que sí me queda claro es que en el caso de la mía causó ruido entre mis compañeros, lo que nos llevó a preguntarnos : ¿Se fusionarán los grupos?, ¿Me mandarán a escuelas diferentes para cubrir el horario?, ¿Qué pasará con los grupos?



El regreso presencial en un inicio fue muy bueno, **los grupos se dividieron al 50% (digital y presencial)**, hablar de la mitad de grupo en una escuela pública te permite que los alumnos presten más atención y que el maestro tenga un mayor acercamiento al ser pocos alumnos.

Sin embargo, tras el acuerdo de la SEP de que la calificación mínima fuera de 6, los alumnos perdieron interés y eso nos dificultó el trabajo.

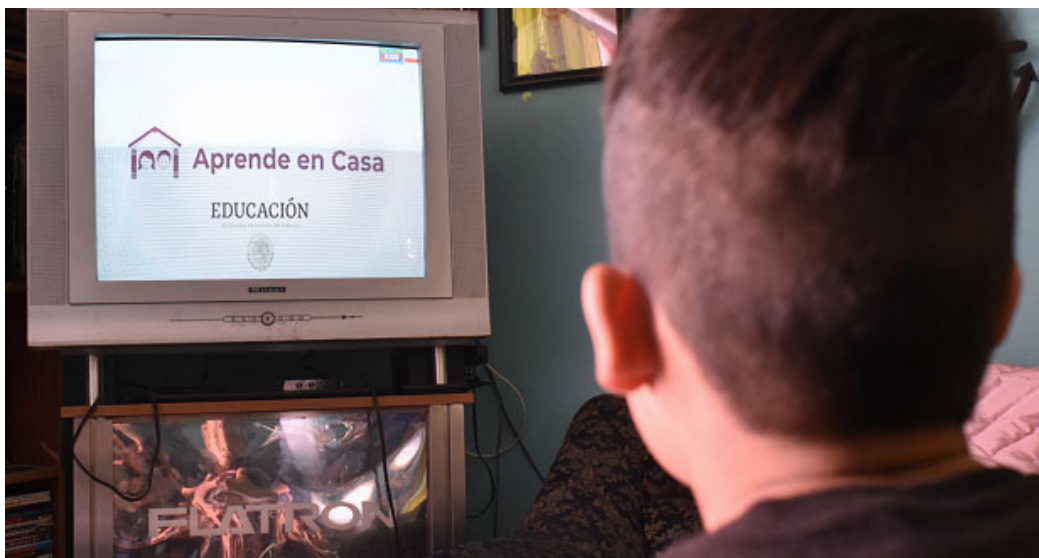


El temor a la pandemia se elevó por parte de la comunidad estudiantil, padres de familia y maestros. Los diagnósticos seguían en aumento, las pruebas agotadas, los hospitales llenos; pero con diversas medidas poco a poco salimos adelante.

Se pudo constatar también que la tecnología como las plataformas y medios de comunicación como la radio y la televisión apoyaron al máximo para evitar la exclusión.

El programa de: “**Aprende en Casa**” ayudó a familias con poca comunicación, estas plataformas llegaron para quedarse, así como los grupos de WhatsApp que sin duda también fueron fundamentales.

Hoy nos estamos acoplando a nuevos planes y programas, así como a dirigentes con distinta mentalidad, pero lo que sí me queda claro, es que el trabajo en el aula tiene su propia historia y el contexto que cada quien vive es totalmente diferente.



BIBLIOGRAFÍA

ONU México. (2020) “Lo que hay que saber del COVID-19” de: <https://coronavirus.onu.org.mx/coronavirus-lo-que-hay-que-saber-del-covid-19>

Ganem Alarcón, Patricia. (2020). El currículum en pandemia, una mirada de las y los alumnos. Recuperado de: <https://www.muxed.mx/post/el-curr%C3%ADculum-de-la-pandemia-una-mirada-desde-las-y-los-alumnos>

INEGI. (2019). “Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, 2019”. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/default.html#>





CIUDADANÍA Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN

MARÍA RUVICELIA MONTIEL HERNÁNDEZ

Representante del Partido Nueva Alianza Tlaxcala ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas el mundo **ha experimentado un proceso de revaloración en la democracia**; no solo como régimen político o como forma de organización, sino como un sistema de vida cotidiana.

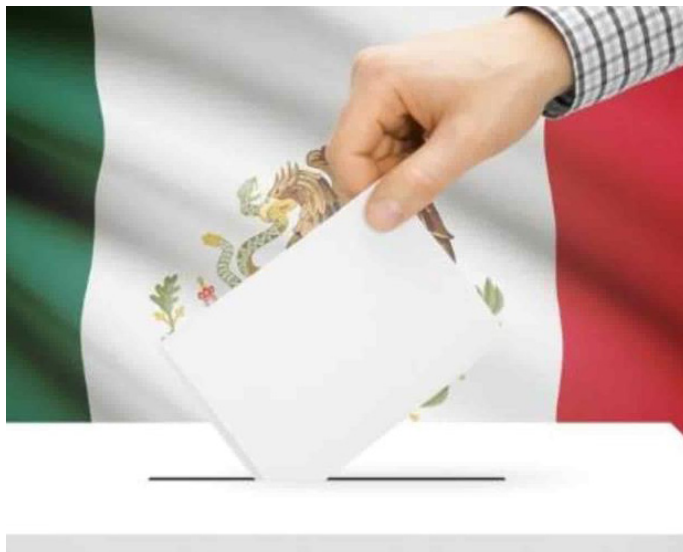
Se caracterizó principalmente por la libertad popular para elegir la orientación e integración del gobierno bajo el cual las diferencias de una sociedad plural pueden dirimirse en forma institucional, dentro de un marco jurídico que proteja las libertades individuales y colectivas.

Sobre esta base ha crecido el número de países en los continentes que han sido testigos, a partir de los años setenta.

La oleada de transiciones democráticas en el mundo no ha sido un fenómeno de naturaleza aislada.

Se trata de un proceso que se encuentra entrelazado con otras tendencias de alcance internacional, éstas se retroalimentan constituyendo el motor de la actual dinámica mundial.

La globalización de las economías nacionales desempeña un papel de liderazgo, pues sintetiza un cúmulo de relaciones internacionales; no solo económicas, sino también políticas y tecnológicas en ascenso.



Además de cuestionar referentes conceptuales, proyectos de estado, así como prácticas gubernamentales nacionales e internacionales, influye directamente en el desarrollo y consolidación democrática de las naciones.

El presente trabajo tiene como propósito exponer algunas reflexiones sobre el proceso de transición a la democracia en el contexto de la globalización en México.

Procesos de transición democrática

"A lo largo de los últimos 25 años, nuestro país ha venido experimentando un conjunto de cambios en la esfera de la política que se condensaron y expresaron con nitidez por la llegada de la alternancia en el Poder Ejecutivo Federal que puso fin a setenta años de hegemonía priísta.

En el marco de estos cambios, reflexionar sobre ciudadanía y transición implica considerar no solamente los modos actuales de hacer política, sino las maneras de pensar la política."



"Desde finales de la década de 1970, la larga y accidentada etapa de nuestra transición política se centró en la demanda de derechos ciudadanos básicos, circunscritos a la posibilidad de elegir libremente a gobernantes, así como representantes populares, mediante comicios transparentes y competitivos.

La centralidad del espacio electoral dentro del reclamo democrático permitió que las reformas jurídicas e institucionales que se introdujeron tuvieran un horizonte bien identificado por parte de los actores políticos.

Para todos estaba claro que de lo que se trataba era de garantizar el principio democrático esencial en que las autoridades públicas surgieran exclusivamente por la voluntad mayoritaria de la ciudadanía, en condiciones de competencia abierta, plural y equitativa."



Es cierto que la **democratización electoral del país** es solo un primer escalón en la lucha por la conquista de una ciudadanía democrática plena, que no se ejerza solo convencionalmente cada tres años.

Sin embargo, la democracia electoral ha tenido como consecuencia una serie de cambios en otras esferas de la vida política, abriendo canales de participación, pluralizando la toma de decisiones y potenciando el reclamo democrático.



En efecto, la existencia de autoridades legitimadas democráticamente ha impactado los ámbitos y funciones de los poderes públicos, así como la distribución del poder, introduciendo en el universo político acotamientos, pesos o contrapesos, evidenciando la pluralidad que ahora lo caracteriza.

La **construcción de la ciudadanía** comienza a través de la participación ciudadana, del ejercicio efectivo de sus derechos y obligaciones, de la reconstrucción de la esfera pública.

Difícilmente se produce en ambientes donde existe un vacío de fragmentación social o cultural.

En el desarrollo del presente trabajo notaremos cómo la construcción de la ciudadanía precisa de un contexto cultural político y democrático peculiar.

La práctica de la ciudadanía está íntimamente ligada a la existencia de una esfera pública donde los miembros de la sociedad civil pueden actuar colectivamente para resolver democráticamente los asuntos relativos a su vida en comunidad.

La ciudadanía está conformada por un conjunto de prácticas culturales/económicas de derechos y obligaciones legales, políticas, así como sociales que en su conjunto definen el lugar que ocupa un individuo para su relación con el estado.

Muchos analistas y teóricos políticos coinciden en que un factor decisivo para la consolidación democrática actualmente consiste en la reestructuración de la sociedad civil.

Es evidente que los gobiernos actuales intervienen más en la esfera pública y ciudadana.

Por tanto, para **mejorar la gobernabilidad democrática** es necesaria la existencia de una interacción permanente entre las instituciones representativas y la sociedad civil.



En este sentido, la sociedad civil debe actuar como acicate, vigilante, guardián de los derechos fundamentales, las libertades públicas y los intereses generales.

En nuestra sociedad latinoamericana comienzan a surgir numerosos colectivos más o menos institucionalizados que velan por determinados intereses, valores, fines y demandas públicas.

No obstante, conviene precisar que el concepto de sociedad civil es un término confuso y controvertido, no exento de ciertas ambivalencias.

En este sentido, es importante precisar los grupos de la sociedad civil cuyas actividades van encaminadas a consolidar el Estado de Derecho, así como la democracia.

En un contexto regional y global, la modernidad política ha generado tres formas de malestar:

La pérdida de sentido con
la disolución de horizontes

El imperio de la razón
instrumental desenfrenada

Un sistema político despótico
con fuertes pérdidas de libertad
individual y colectiva



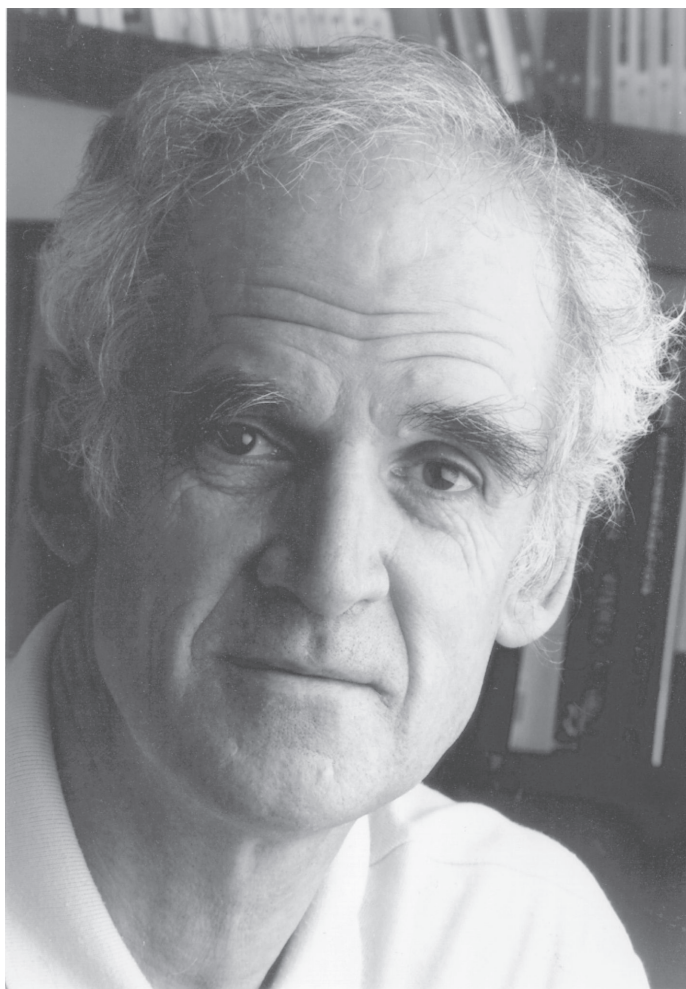
En este sentido, Charles Taylor ha planteado una concepción de “ciudadanía compleja” como crítica al atomismo narcisista (individualismo posesivo) de la cultura liberal occidental contemporánea.

El atomismo social y el narcisismo hedonista serían dos de los males endémicos que desintegran moralmente nuestras sociedades.

Los hombres en la sociedad de masas se han vuelto completamente privados, es decir, han sido desposeídos de ver y oír a los demás.

Todos están encerrados en la subjetividad de su propia experiencia singular. Parece que vivimos en una espiral donde no hay posibilidad de superar este atomismo radical.

El imperio del individualismo ha supuesto una destrucción de valores morales sustantivos para dotar de significación a nuestra vida personal.



Por consiguiente, la terapia política que se propone, consiste en recuperar el horizonte de sentido y significación que nos configura como sujetos pertenecientes a una comunidad.

Más que defender un modelo de vida política basado en una comunidad cerrada y homogénea, lo que Taylor defiende es la vida asociativa.



Sin la vida asociativa, los individuos no encuentran referencias con las que orientarse en una sociedad donde el individuo se encuentra como un átomo errante y perdido.

En una sociedad donde cada uno recibe mensajes contradictorios sobre lo deseable para conseguir la felicidad, las asociaciones cívicas pueden proporcionarnos una idea de bien que se convierte en referencia para no perder el rumbo de nuestras vidas.

El funcionamiento conjunto del mercado capitalista y del estado burocrático suele debilitar la iniciativa democrática.

Con ello Taylor vuelve la mirada hacia Tocqueville cuando anunciaba los factores sociales que socavan la voluntad de control democrático, el temor de que el pueblo llegue a aceptar con excesiva facilidad verse gobernado por un “inmenso poder tutelar” en este aspecto, Taylor señala:

“El peligro no lo constituye el despotismo, sino la fragmentación; en un pueblo cada vez más incapaz de proponerse objetivos comunes y llevarlos a cabo”.

La fragmentación comienza cuando la ciudadanía se siente atomizada y comienza a verse cada vez menos ligada a sus conciudadanos en proyectos y lealtades comunes.

“Una sociedad fragmentada es aquella cuyos miembros encuentran cada vez más difícil identificarse con su sociedad política como comunidad.”

Nuestro pensador insiste en la organización de la vida social como motor de cambio para una humanización cívica.

En nuestra sociedad pluralista, los individuos han perdido las referencias y se encuentran como átomos errantes.

La democracia no es solo un conjunto de leyes, sino un proyecto de convivencia política pacífica donde los ciudadanos aspiran a dirimir conflictos para potenciar su vida personal y colectiva.

Desde este punto de vista, ser ciudadano no es solo poder ejercer derechos constitucionales, sino también asumir una serie de responsabilidades, obligaciones



Taylor está defendiendo un concepto amplio de sociedad civil como forma de vertebración comunitaria y política en la mayoría de la población.

“La noción de sociedad civil comprende la multitud de asociaciones libres que existen fuera del patrocinio oficial y que, con frecuencia, están dedicadas a propósitos considerados generalmente no políticos.”

Ninguna sociedad puede considerarse libre si no permite el funcionamiento de estas asociaciones voluntarias; el pulso de la libertad latiría muy débilmente allí donde estas asociaciones no se formen espontáneamente.”

Los pensadores comunitaristas defienden, en primer lugar, que los individuos se socializan en comunidades, dentro de un contexto histórico y social, el cual les proporciona una identidad colectiva: la ciudadanía.

Ésta no se reduce a un título o un estatus, sino una práctica moral de compromiso con la participación en el ámbito público.

En segundo lugar, ven en la comunidad una fuente de valores, deberes y virtudes sociales, muy distintas de los derechos individuales liberales.

“Cuando disminuye la participación y se extinguen las asociaciones laterales que operaban como vehículo de la misma, el ciudadano individual queda solo frente al vasto estado burocrático y se siente, con razón, impotente.”





El desafío de los nuevos movimientos sociales introduce una vertiente de consolidación, vertebración y fortalecimiento democrático de la sociedad civil.

Estos movimientos sociales se están convirtiendo en los nuevos sujetos que inyectan un nuevo impulso **ético-político a la sociedad**.

Estos movimientos tratan de impregnar de valores perdidos a la vida política tratando de cambiar las relaciones existentes entre los hombres.

Atienden a valores fundamentales como la solidaridad, la justicia, la libertad, valores que no pueden estar sometidos a la racionalidad instrumental o estratégica que gobierna nuestras deficitarias democracias formales.

Todo ello nos conduce inexorablemente a la conclusión de que la democracia tiene una preferente dimensión **político-cívica** que precisa y requiere de una educación política específica.

De ahí, la importancia de generar más instancias educativas y socializadoras que fomenten una educación cívico-democrática de la sociedad civil con valores.

En este sentido, la finalidad de la educación cívica y moral es formar un estilo de vida comunitaria que refuerce valores como la justicia, solidaridad, cooperación, respeto medio ambiente, así como igualdad de género.

Esta educación comporta la capacidad de analizar críticamente la realidad cotidiana y las normas sociales vigentes.

En resumen, todo sistema político que camina hacia una fórmula de participación democrática debe tomar en cuenta el enorme papel que representa la configuración de una ciudadanía política activa y participativa.

BIBLIOGRAFÍA

KROTZ, Esteban, "Cultura e ideología un campo temático en expansión durante los años ochenta" en Revista Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, México, Universidad de Colima, año/Vol. V, Número 15, pp.59-80, 1994.

AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, Teoría política y jurídica contemporánea (Problemas actuales), México, Editorial Porrúa, 2008.

AGUILERA PORTALES, Rafael E., "Problemas de Gobernabilidad Democrática y Ciudadanía Social en América Latina", En Figueruelo Burrieza y Gorjón Gómez (Editores) Las transformaciones del Derecho en Iberoamérica (Homenaje a los 75 años de la Universidad Autónoma de Nuevo León). 2008.

TAYLOR, Charles, Argumentos filosóficos, Paidós, Barcelona, 2000, p. 256.

TAYLOR Charles, Ética de la autenticidad, op. cit... p. 167; Puede consultarse sociales, Sistema, Madrid, 1988; ARENDT, H., Crisis de la República, Madrid, Taurus, 1973.

MOUFFE, Chantal "Ciudadanía democrática y comunidad política" en LACALU, E, MOUFFE, Ch., TOFING, J., ZIZEK, S., Debates políticos contemporáneos (en los márgenes de la modernidad), Plaza y Valdés, México, 1998.





LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA

PSIC. SANDRA SUSANA COYOTZI PÉREZ

Vicecoordinadora Estatal del Movimiento de Jóvenes
Líderes Juventud Turquesa

INTRODUCCIÓN

La educación se cumple plenamente si se cubren 20 años, de los cuales 12 años corresponden a la educación básica: preescolar, primaria y secundaria.

Después de un periodo de confinamiento por la pandemia COVID-19 y antes de este problema que complicó la interacción humana, las y los estudiantes, presentan dificultades para comprender sus emociones y con ello las de otras personas, lo que da como resultado que la interacción se vea obstruida.

EDUCACIÓN, UN DERECHO

La ONU refiere que la salud, la educación, la protección, entre otros, deben ser priorizados para que las infancias sean acreedoras a la adquisición de los mismos.

México, al ser parte de las Naciones Unidas, dentro de su Constitución en el Artículo 3°, debe aplicar cada uno de estos derechos.

Visibilizar la realidad de nuestro país, en los diferentes temas es necesario para mejorar como sociedad.

Hablar del derecho a la educación, en México, es enfocar la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), considerada como la "educación obligatoria".

Mediante encuestas de población, realizadas por el [Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática \(INEGI\)](#) se obtuvo que un 49.3% de la población en edad de escolaridad básica, se encuentran cursando esta etapa y se distingue que al llegar a la educación media superior, su baja es notoria ya que solo se tiene un 24.0% de la población, estos datos con respecto al año 2020.

Tomando en cuenta que la educación básica inicia desde preescolar, con edad de 3 a 6 años, primaria de 6 a 12 años y secundaria de 12 a 16 años, se identifica que en este último periodo es en el que la adolescencia se presenta y por ende en donde la personalidad se va marcando.



Para poder entender en dónde estamos y a dónde se planea llegar es importante hablar de La Nueva Escuela Mexicana (NEM), la cual pretende brindar calidad en la enseñanza promoviendo el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo de la formación educativa (de los 0 a los 23 años).

El **Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)** es una iniciativa para impulsar ambientes de relación y de convivencia favorables para la enseñanza.

Tiene los siguientes objetivos de fortalecimiento:

1.- El desarrollo de habilidades sociales y emocionales

2.- La expresión y manejo de las emociones de manera respetuosa

3.- La resolución de conflictos mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos

EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

A raíz de la pandemia por COVID-19, **muchas y muchos estudiantes limitaron la interacción con sus compañeras y compañeros de escuela por lo que, al ingresar a la “nueva normalidad” dentro de los planteles educativos, se marcan 2 realidades:**

Aquellas personas que ya deseaban la interacción y quienes no se encontraban preparadas para integrarse, por miedo, desinterés, etc.

Con relación al informe nacional de resultados, realizado en el periodo 2018 - 2019, antes de iniciar pandemia, se obtuvieron 6 ejes: autoestima, manejo de emociones, convivencia, reglas/ acuerdos, resolución de conflictos, familias.



Dentro del análisis de cada uno de los gráficos, se observa que aun cuando en ambos sexos se deben fortalecer cada una de las áreas, las niñas presentan un desarrollo más favorable que los niños.

Tomando en cuenta que la educación socioemocional tiene como propósito el reconocimiento de las emociones propias y de las demás personas, también tiene el trabajo de gestionar adecuadamente cada una de ellas, para la autorregulación e interacción con nuestro entorno social.

Las y los estudiantes interactúan constantemente con entornos diversos.

Piaget plantea las etapas preoperatorias, operaciones concretas y operaciones formales para el desarrollo de la cognición infantil, éstas se dan en la educación básica permitiendo que la persona pueda entender e interactuar con su entorno, bajo la evolución de su cerebro.



Tanto Piaget como Vygotsky ayudan a reafirmar la importancia de la educación socioemocional en la educación básica, periodos en los que la infancia se encuentra en procesos cognitivos que marcarán gran parte de su vida.

Las primeras etapas dan paso a los aprendizajes complejos que la vida nos pone enfrente.

CONCLUSIONES:

Los espacios educativos tiene una encomienda aún mayor después del confinamiento por pandemia, las y los estudiantes de educación básica se encuentran en periodos de desarrollo aptos para adquirir habilidades que les servirán a lo largo de su vida, pues logran entenderse a sí mismos y a las otras personas que los rodean.

Brindar estrategias que les favorezcan en la edad adulta, puede beneficiarlos en las diferentes áreas donde se integren: trabajo, familia, colectivos y en la vida misma.

Resolver conflictos, comunicar y reflexionar son algunos de los resultados que dará a la larga la educación socioemocional.

Esta debe ser dada por expertos en la materia o personal capacitado, obteniendo los resultados adecuados.

REFERENCIAS:

INEGI; Características educativas de la población; (2020); obtenido en: <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>

ONU, (.); Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano; obtenido en: <https://www.un.org/es/global-issues/children>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; (2021); Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM_28-05-21.pdf

Gobierno de México, Secretaría de Salud; (2015); ¿Qué es la adolescencia?; obtenido de: <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-adolescencia>

Relaciones Exteriores ; (2021); Educación en México; obtenido de: <https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/cooperacion-y-educacion/cooperacion-academica-y-educativa/estructura-educativa/mexico#:~:text=El%20sistema%20maneja%20cinco%20niveles,superior%2C%20superior%20y%20posgrado>

SEP; (2019); La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas; obtenido de: <https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>

Gobierno de México; (2017); Programa Nacional de Convivencia Escolar; Obtenido de: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/programa-nacional-de-convivencia-escolar-105980?idiom=es>

SEP; (2019); Documento base del programa nacional de convivencia escolar para autonomía curricular ciclo 2018-2019; obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/333283/DOCUMENTO_BASE_DEL_PROGRAMA_NACIONAL_DE_CONVIVENCIA_ESCOLAR_PARA_AUTONOMIA_CURRICULAR_2018_2019.pdf

SEP; (2019); Programa Nacional de Convivencia Escolar. Informe Nacional de Resultados; obtenido en: https://www.septlaxcala.gob.mx/convivencia_escolar/informe_resultados_pnce_18_19_nacional.pdf

Educación Socioemocional Controversias y Concurrencias Latinoamericanas, vol. 11, núm. 20, pp. 388-408, 2020 Asociación Latinoamericana de Sociología; obtenido de: <https://www.redalyc.org/journal/5886/588663787023/html/>

UNIR (2020); Qué es el desarrollo cognitivo y sus implicaciones en el ámbito de la Educación Especial; obtenido de: <https://www.unir.net/educacion/revista/desarrollo-cognoscitivo-cognitivo/>



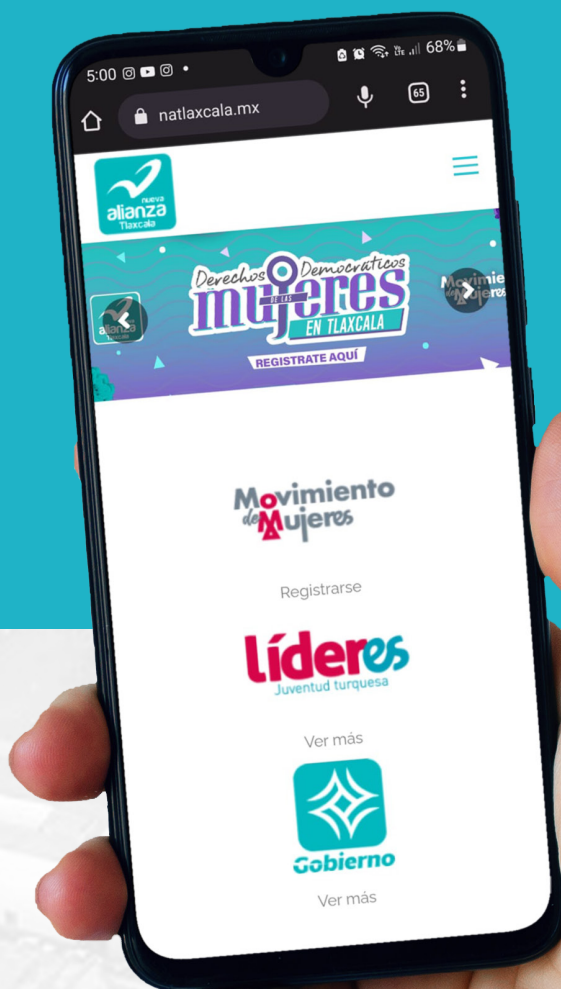
La **#FamiliaTurquesa** sigue creciendo y pensando más

Revista Semestral

¡Descárgala ya!



www.natlaxcala.mx



Pensando+
Palabras con fuerza